



Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500014105001 2016 00363 00
Demandante: YENIFER CONSTANZA BENÍTEZ MÉNDEZ
Demandado: INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A.

AUTO

El 9 de agosto de 2017, las partes realizaron un acuerdo de pago por el total de la obligación adeudada, precisando que la forma de pago era en dos cuotas, que a la cancelación total de la obligación se desistirá del mismo y que en caso de incumplimiento por parte del ejecutado, el anterior acuerdo quedará invalidado y la actora podrá continuar con el proceso ejecutivo laboral, en consecuencia, el despacho mediante auto de 13 de diciembre de 2019, corrió traslado a la parte ejecutante por el término de 3 días para que manifestara lo pertinente, sin embargo, la promotora de la acción no ha realizado pronunciamiento alguno a la fecha.

No obstante, el despacho observa que, la ejecutada INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A., cumplió con el acuerdo de pago citado anteriormente, según se observa en los folios 91 al 94 de la actuación, por ende, la suscrita no encuentra obstáculo procesal para decretar la terminación del proceso por pago total de las obligaciones contenidas en el auto que libró mandamiento de pago en contra de INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A., a favor de YENIFER CONSTANZA BENÍTEZ MÉNDEZ.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso y que se hallen vigentes, como quiera que no se observan solicitudes adicionales al respecto, así mismo, se ordenará la entrega a la ejecutada INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A., de los dineros que se hallen consignados a órdenes del proceso, si los hubiere.

De otra parte, no se condenará en costas por el acuerdo de pago realizado entre las partes.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo laboral promovido por YENIFER CONSTANZA BENÍTEZ MÉNDEZ contra INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A., radicado 500014105001 2016 00363 00, por pago total de la obligación, acorde a lo expuesto en la parte motiva.



SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y que se hallen vigentes, comoquiera que no se observan solicitudes adicionales al respecto.

TERCERO: ORDENAR la entrega a la ejecutada INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A., los dineros que se hallen consignados a órdenes del proceso, si los hubiere.

CUARTO: sin condena en costas.

QUINTO: DISPONER el archivo del proceso, previo las anotaciones de rigor.

SEXTO: Por secretaria líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e889aa26e25e9275de0d5a4f6a0947db306e9bfba5cec1a8ce5860deb141b3a0

Documento generado en 21/07/2020 03:04:19 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

SECRETARÍA. La anterior providencia quedó notificado por anotación en estado **No. 032** del **22 DE JULIO DE 2020**, insertado en la página Web.

Firmado Por:

**YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

959b8ff8b9a42c084da138e802a390f1b885f70a3f7c94043b99463954a246a8

Documento generado en 21/07/2020 02:51:00 p.m.